

DE LA AUTORIDAD, como ha dicho la Suprema Corte de Justicia con motivo de actos oficiales de Velázquez.

EL ASUNTO DE

“La Nación Española”

También nos hacen compañía en la prisión los Srs. Telesforo Gómez San Pedro, Antonio P. González é Isidro de la Maza, procesados por un artículo que se publicó en *La Nación Española*, referente al Marqués de Corbera, ex-Ministro Plenipotenciario de España en esta República.

Dichos Señores fueron aprehendidos el 15 del pasado Abril, por orden del Juez 1º de Distrito Juan Pérez de León, que conoce de ese asunto, y el 19 del mismo se les declaró formalmente presos, auto del que apelaron, sin que hasta la fecha se haya señalado día para la vista.

Como es natural, la intervención del Lic. Pérez de León en este asunto, es una garantía para que los procesados no tengan garantías constitucionales. Bastante conocido es ese funcionario, á quien desean ofuscar en su no envidiable gloria, su hijo Emilio, revelador de un atavismo que desconsuela, y Wistano Velázquez, Juez que comienza á ostentar ventajosamente sus cualidades tiránicas. Juan Pérez de León, fué un funcionario judicial que, despreciando la Ley y pisoteando la Justicia, inició las persecuciones á la prensa. No es envidiable el lugar que ocupa en la Historia.

En este proceso el Juez no dió á conocer los procesados quién era

su acusador, á pesar del precepto Constitucional que eleva á la categoría de derechos del hombre ese conocimiento; los procesados han solicitado varias audiencias para promover diligencias que les favorezcan, y no se les han concedido.

El Sr. Gómez San Pedro, Director de la publicación, nombró á un Defensor de oficio, y á pesar de haber transcurrido más de un mes desde la fecha de ese nombramiento, no se sabe si ese Defensor ha aceptado ó no el cargo. Muchas otras irregularidades hay en ese proceso.

Pero hay algo más serio en él, y es la incompetencia del Juez de Distrito para instruirlo. Cuando en “*La Nación Española*” se publicó el párrafo que tanto hirió al Marqués de Corbera ó al Gobierno Español, ese señor no era ya representante de España en México. Hacía más de un mes que había renunciado el puesto y se hallaba en Nueva York, disponiendo su viaje á Madrid. No tenía ya carácter oficial alguno. Era un simple particular, y por lo mismo, la querrela debía haberla presentado personalmente y ante un Juez Correccional, Wistano Velázquez, por ejemplo, pues ningún otro le hubiera dado curso por infundada. Pero el Juez Pérez de León no se detiene en consideraciones de ningún género, y más aún cuando, como se ha rumorado, el Presidente de la República efectuó la consignación del párrafo que se dice delictuoso. Sobre este particular tomaremos datos para averiguar si fué fundada la denuncia del Presidente ó la motivó el deseo de halagar al Gobierno Español, como se rumora en público.

Inútil parece decir que los procesados promovieron oportunamente su libertad bajo caución y que se les negó ese beneficio, por tener el Juez temor de que se fugaran, porque son extranjeros. A falta